

[home](#) / [derechos fundamentales](#) /

[el confinamiento ha limitado o suspendido al menos siete derechos fundamentales – evento online cátedra jean monnet de la ceu uch](#)

El confinamiento ha limitado o suspendido al menos siete derechos fundamentales – Evento online Cátedra Jean Monnet de la CEU UCH,

Posted on [18 mayo, 2020](#) by [Eventos Jurídicos](#)

Hasta siete derechos humanos se han visto afectados durante el estado de alarma por el decreto de confinamiento de la población española. Así lo ha afirmado la catedrática de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid, **Araceli Mangas**, en un evento online organizado por la Cátedra Jean Monnet de la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia. Como en un "efecto dominó", la suspensión de la libre circulación en el territorio nacional ha afectado a derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución, como en los convenios europeos e internacionales, sin que España, ni la mayor parte de los países europeos, hayan comunicado su limitación o derogación temporal al Consejo de Europa.

Para Araceli Mangas, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y una de las primeras catedráticas Jean Monnet de España, la suspensión de la libre circulación en el territorio nacional durante el estado de alarma "ha arrumbado, como fichas de dominó, derechos fundamentales como el derecho de reunión y el de manifestación. También la libertad de expresión se ha visto afectada, dado que los periodistas no han podido ejercer su trabajo libremente. Y por supuesto el derecho a la vida privada y a la vida familiar se han visto afectados; habría que ver si con la proporcionalidad y justificación que la Constitución establece como necesaria para la limitación de estos derechos en situaciones excepcionales".

Consecuencias dramáticas e irreparables

En el caso del derecho a la vida familiar, Araceli Mangas ha destacado las situaciones "dramáticas e irreparables" que ha ocasionado su derogación temporal a causa del confinamiento, como las vividas por los niños hospitalizados, a los que no se les han permitido las visitas de sus padres, o las de las personas que han muerto en soledad, sin el acompañamiento de sus familiares, a pesar de los loables esfuerzos del personal sanitario por aliviar estas situaciones. "A estas víctimas del coronavirus, y también a las personas que han fallecido por otras causas durante el confinamiento, se les ha privado del derecho a la vida familiar, en un momento tan duro, y también del derecho al acompañamiento espiritual o religioso". Para Mangas, "la situación excepcional no justifica la privación de estos derechos. Ni los poderes públicos, ni tampoco la oposición, han sabido encontrar resquicios para mitigarla y modularla mediante excepciones que permitieran evitar

BUSCAR:

BUSCAR



SUSCRÍBETE

al boletín semanal

Recibe alertas de los eventos de tu interés

CATEGORÍAS

[Abogados](#)

[Administración Pública](#)

[Agenda Semanal](#)

[Aranzadi](#)

[Arbitraje y Mediación](#)

[Recursos](#)

situaciones desproporcionadas”.

Derecho a la salud y la vida, en el “triaje de guerra”

Ante los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la CEU UCH asistentes al evento online, organizado por la profesora Susana Sanz, y junto a expertos en Derecho Internacional de diversas nacionalidades, Araceli Mangas se ha centrado en las limitaciones más graves que ha acarreado el confinamiento: las que han afectado al derecho a la vida y al derecho a la salud. La catedrática Mangas destaca que “se trata de derechos absolutos, sobre los que no cabe ni restricción ni derogación en ninguna circunstancia”. Y recuerda que, en estos derechos, “no hay límite de edad y, a pesar de ello, las personas mayores se han podido ver condenadas a no tener tratamientos médicos y a morir solo por razón de edad o por sus circunstancias de salud previas, conculcando ambos derechos absolutos de toda persona”.

En este ámbito, Mangas se ha referido al triaje de guerra aplicado en los hospitales para liberar al personal médico de decidir quién vive o muere cuando no hay medios suficientes para atender a todos los pacientes, “como en este caso, por falta de previsión”, apunta. “Hasta en tiempos de guerra hay que atender por igual al enemigo, porque siempre los criterios que se aplican cuando hay falta de recursos sanitarios han de ser médicos, nunca de otro tipo. En esta situación de paz, la edad ha sido el criterio, pero el derecho a la vida es absoluto e independiente de la edad que se tenga. No podemos ser más crueles en tiempos de paz que de guerra”.

La “docilidad del miedo”

Para la catedrática Araceli Mangas, “el mal mayor de la situación descrita es que se ha extendido en nuestras sociedades el poder del miedo: la mitad de la humanidad confinada se ha resignado a aceptar el secuestro de sus libertades y, además, se ha quebrado la confianza en los poderes estatales. Los Estados han sido intrusivos, lo público ha invadido lo privado de forma excesiva, sin cuidar de las vidas ni de los sentimientos. Hemos aceptado, con la docilidad del miedo, borrar los Parlamentos, suspender la vida económica, el derecho al trabajo, a la libre empresa o a la propiedad, entre otras consecuencias”.

Suspensión del Espacio Schengen, posible

La catedrática Mangas también se ha referido en el encuentro digital organizado por la Cátedra Jean Monnet de la CEU UCH a la suspensión de la libre circulación en el espacio Schengen, que no es, a diferencia de los casos anteriores, uno de los derechos fundamentales mermados por el confinamiento: “La suspensión de la libre circulación en Europa y el restablecimiento de los controles fronterizos es potestad de los Estados miembros y se hace incluso cuando se celebra una competición deportiva internacional, como una final de fútbol, para garantizar la seguridad. En este caso, la seguridad sanitaria justificaba esta decisión por parte de los Estados”.

Por su parte, la catedrática Jean Monnet de la CEU UCH, Susana Sanz, organizadora del evento, ha destacado durante el coloquio digital con los estudiantes de la CEU UCH que, tanto la Constitución española como los convenios internacionales reconocen que, aunque caben limitaciones a derechos fundamentales en situaciones de excepción, como esta pandemia, estas deben estar justificadas y ser comunicadas a los organismos internacionales: “Solo Estonia, Letonia y Rumania han comunicado estas restricciones a Naciones Unidas. Ni España, ni Francia, ni tantos países europeos que presumen de ser las grandes democracias del continente han notificado la suspensión o limitación de derechos fundamentales que han impuesto sus autoridades durante el confinamiento”.

Fuente: [Universidad CEU Cardenal Herrera](#)

Declaras

Blogs

Calendario Laboral

Ciberseguridad

Club Eventos Jurídicos

Colegios de Abogados

Compliance

Criminología

Derecho Administrativo

Derecho Agrario

Derecho Ambiental

Derecho Audiovisual

Derecho Bancario

Derecho Civil

Derecho Concursal

Derecho Constitucional

Derecho de Familia

Derecho de la Moda

Derecho del Entretenimiento

Derecho Deportivo

Derecho Extranjería

Derecho Fiscal / Tributario

Derecho Internacional

Derecho Laboral

Derecho Mercantil

Derecho Nuevas Tecnologías

Derecho Penal

Derecho Penitenciario

Derecho Procesal

Derecho Sanitario

Derecho seguridad vial

Derecho Urbanístico

Derechos Fundamentales

derechos imagen

Despachos de Abogados

Empleo Jurídico

Emprendizaje

Para la catedrática Araceli Mangas, "el mal mayor de la situación descrita es que se ha extendido en nuestras sociedades el poder del miedo: la mitad de la humanidad confinada se ha resignado a aceptar el secuestro de sus libertades y, además, se ha quebrado la confianza en los poderes estatales. Los Estados han sido intrusivos, lo público ha invadido lo privado de forma excesiva, sin cuidar de las vidas ni de los sentimientos. Hemos aceptado, con la docilidad del miedo, borrar los Parlamentos, suspender la vida económica, el derecho al trabajo, a la libre empresa o a la propiedad, entre otras consecuencias".

Suspensión del Espacio Schengen, posible

La catedrática Mangas también se ha referido en el encuentro digital organizado por la Cátedra Jean Monnet de la CEU UCH a la suspensión de la libre circulación en el espacio Schengen, que no es, a diferencia de los casos anteriores, uno de los derechos fundamentales mermados por el confinamiento: "La suspensión de la libre circulación en Europa y el restablecimiento de los controles fronterizos es potestad de los Estados miembros y se hace incluso cuando se celebra una competición deportiva internacional, como una final de fútbol, para garantizar la seguridad. En este caso, la seguridad sanitaria justificaba esta decisión por parte de los Estados".

Por su parte, la catedrática Jean Monnet de la CEU UCH, Susana Sanz, organizadora del evento, ha destacado durante el coloquio digital con los estudiantes de la CEU UCH que, tanto la Constitución española como los convenios internacionales reconocen que, aunque caben limitaciones a derechos fundamentales en situaciones de excepción, como esta pandemia, estas deben estar justificadas y ser comunicadas a los organismos internacionales: "Solo Estonia, Letonia y Rumania han comunicado estas restricciones a Naciones Unidas. Ni España, ni Francia, ni tantos países europeos que presumen de ser las grandes democracias del continente han notificado la suspensión o limitación de derechos fundamentales que han impuesto sus autoridades durante el confinamiento".

Especial Coronavirus en Castellón, Valencia y Alicante

[Entrar en el especial](#)

Situación del Coronavirus en España

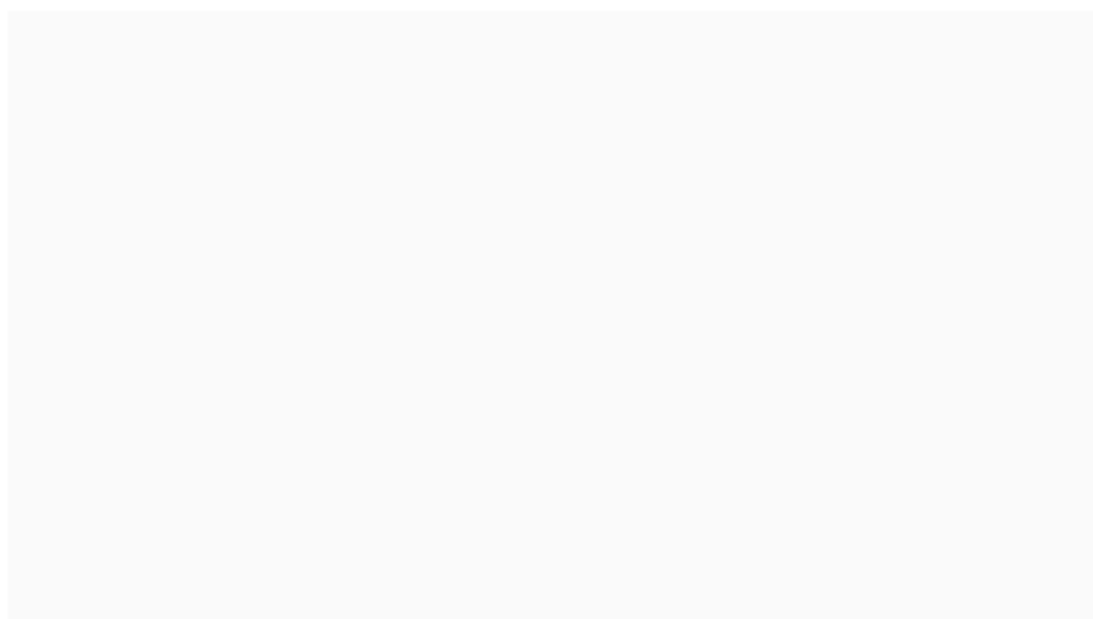
Incidencia de casos por cada 100.000 habitantes



¿Qué siete derechos fundamentales se han visto suspendidos por el confinamiento?

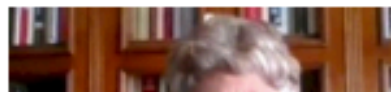


ELPERIODIC.COM - 18/05/2020



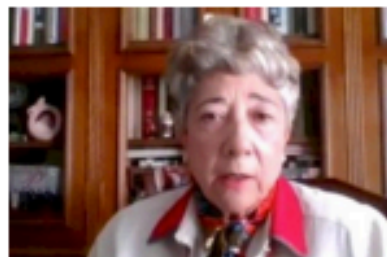
- Analizamos el "efecto dominó" de la suspensión del derecho a la libre circulación y cómo nos ha afectado estos dos meses

MÁS FOTOS



Hasta siete derechos humanos se han visto afectados durante el estado de alarma por el decreto de confinamiento de la población española. Así lo ha afirmado la catedrática de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid, Araceli Mangas, en un evento online organizado por la Cátedra Jean Monnet de la Universidad CEU





Hasta siete derechos humanos se han visto afectados durante el estado de alarma por el decreto de confinamiento de la población española. Así lo ha afirmado la catedrática de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid, Araceli Mangas, en un evento online organizado por la Cátedra Jean Monnet de la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia. Como en un "efecto dominó", la suspensión de la libre circulación en el territorio nacional ha afectado a derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución, como en los convenios europeos e internacionales, sin que España, ni la mayor parte de los países europeos, hayan comunicado su limitación o derogación temporal al Consejo de Europa.

Para Araceli Mangas, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y una de las primeras catedráticas Jean Monnet de España, la suspensión de la libre circulación en el territorio nacional durante el estado de alarma "ha arrumbado, como fichas de dominó, derechos fundamentales como el derecho de reunión y el de manifestación. También la libertad de expresión se ha visto afectada, dado que los periodistas no han podido ejercer su trabajo libremente. Y por supuesto el derecho a la vida privada y a la vida familiar se han visto afectados; habría que ver si con la proporcionalidad y justificación que la Constitución establece como necesaria para la limitación de estos derechos en situaciones excepcionales".

Consecuencias dramáticas e irreparables

En el caso del derecho a la vida familiar, Araceli Mangas ha destacado las situaciones "dramáticas e irreparables" que ha ocasionado su derogación temporal a causa del confinamiento, como las vividas por los niños hospitalizados, a los que no se les han permitido las visitas de su padres, o las de las personas que han muerto en soledad, sin el acompañamiento de sus familiares, a pesar de los loables esfuerzos del personal sanitario por aliviar estas situaciones. "A estas víctimas del coronavirus, y también a las personas que han fallecido por otras causas durante el confinamiento, se les ha privado del derecho a la vida familiar, en un momento tan duro, y también del derecho al acompañamiento espiritual o religioso". Para Mangas, "la situación excepcional no justifica la privación de estos derechos. Ni los poderes públicos, ni tampoco la oposición, han sabido encontrar resquicios para mitigarla y modularla mediante excepciones que permitieran evitar situaciones desproporcionadas".

Derecho a la salud y la vida, en el "triaje de guerra"

Ante los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la CEU UCH asistentes al evento online, organizado por la profesora Susana Sanz, y junto a expertos en Derecho Internacional de diversas nacionalidades, Araceli Mangas se ha centrado en las limitaciones más graves que ha acarreado el confinamiento: las que han afectado al derecho a la vida y al derecho a la salud. La catedrática Mangas destaca que "se trata de derechos absolutos, sobre los que no cabe ni restricción ni derogación en ninguna circunstancia". Y recuerda que, en estos derechos, "no hay límite de edad y, a pesar de ello, las personas mayores se han podido ver condenadas a no tener tratamientos médicos y a morir solo por razón de edad o por sus circunstancias de salud previas, conculcando ambos derechos absolutos de toda persona".

En este ámbito, Mangas se ha referido al triaje de guerra aplicado en los hospitales para liberar al personal médico de decidir quién vive o muere cuando no hay medios suficientes para atender a todos los pacientes, "como en este caso, por falta de previsión", apunta. "Hasta en tiempos de guerra hay que atender por igual al enemigo, porque siempre los criterios que se aplican cuando hay falta de recursos sanitarios han de ser médicos, nunca de otro tipo. En esta situación de paz, la edad ha sido el criterio, pero el derecho a la vida es absoluto e independiente de la edad que se tenga. No podemos ser más crueles en tiempos de paz que de guerra".

La "docilidad del miedo"



Araceli Mangas: “El confinamiento ha limitado o suspendido al menos siete derechos fundamentales”

La catedrática de Derecho Internacional Público de la Complutense, Araceli Mangas, participa como invitada en el evento online organizado por la Cátedra Jean Monnet de la CEU UCH, con expertos internacionales y estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas | El derecho a la vida privada y familiar, el derecho de reunión, el de manifestación, la libertad de expresión, el derecho a la salud y la manifestación de la libertad de culto se han visto afectados en un “efecto dominó” por la suspensión del derecho a la libre circulación durante el confinamiento, según esta experta: “El derecho de todos a la vida, sin condiciones ni discriminación por razón de la edad, se ha podido ver vulnerado también” | “Hemos aceptado, con la docilidad del miedo, borrar los Parlamentos, suspender la vida económica, el derecho al trabajo, a la libre empresa o a la propiedad, entre otras consecuencias”, ha destacado Araceli Mangas durante su conferencia online organizada por la CEU UCH

jueves, 21 de mayo de 2020 in Opinión

20
VIEWS



Hasta siete derechos humanos se han visto afectados durante el estado de alarma por el decreto de confinamiento de la población española. Así lo ha afirmado la catedrática de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid, **Araceli Mangas**, en un evento online organizado por la Cátedra Jean Monnet de la **Universidad CEU Cardenal Herrera** de Valencia. Como en un “efecto dominó”, la suspensión de la libre circulación en el territorio nacional ha afectado a derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución, como en los convenios europeos e internacionales, sin que España, ni la mayor parte de los países europeos, hayan comunicado su limitación o derogación temporal al Consejo de Europa.



Anuncios Google

Dejar de ver anuncio

¿Por qué este anuncio? ▶



Para Araceli Mangas, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y una de las primeras catedráticas Jean Monnet de España, la suspensión de la libre circulación en el territorio nacional durante el estado de alarma "ha arrumbado, como fichas de dominó, derechos fundamentales como el derecho de reunión y el de manifestación. También la libertad de expresión se ha visto afectada, dado que los periodistas no han podido ejercer su trabajo libremente. Y por supuesto el derecho a la vida privada y a la vida familiar se han visto afectados; habría que ver si con la proporcionalidad y justificación que la Constitución establece como necesaria para la limitación de estos derechos en situaciones excepcionales".

Consecuencias dramáticas e irreparables

En el caso del derecho a la vida familiar, Araceli Mangas ha destacado las situaciones "dramáticas e irreparables" que ha ocasionado su derogación temporal a causa del confinamiento, como las vividas por los niños hospitalizados, a los que no se les han permitido las visitas de su padres, o las de las personas que han muerto en soledad, sin el acompañamiento de sus familiares, a pesar de los loables esfuerzos del personal sanitario por aliviar estas situaciones. "A estas víctimas del coronavirus, y también a las personas que han fallecido por otras causas durante el confinamiento, se les ha privado del derecho a la vida familiar, en un momento tan duro, y también del derecho al acompañamiento espiritual o religioso". Para Mangas, "la situación excepcional no justifica la privación de estos derechos. Ni los poderes públicos, ni tampoco la oposición, han sabido encontrar resquicios para mitigarla y modularla mediante excepciones que permitieran evitar situaciones desproporcionadas".

Derecho a la salud y la vida, en el "triaje de guerra"

Ante los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la CEU UCH asistentes al evento online, organizado por la profesora Susana Sanz, y junto a expertos en Derecho Internacional de diversas nacionalidades, Araceli Mangas se ha centrado en las limitaciones más graves que ha acarreado el confinamiento: las que han afectado al derecho a la vida y al derecho a la salud. La catedrática Mangas destaca que "se trata de derechos absolutos, sobre los que no cabe ni restricción ni derogación en ninguna circunstancia". Y recuerda que, en estos derechos, "no hay límite de edad y, a pesar de ello, las personas mayores se han podido ver condenadas a no tener tratamientos médicos y a morir solo por razón de edad o por sus circunstancias de salud previas, conculcando ambos derechos absolutos de toda persona".

En este ámbito, Mangas se ha referido al triaje de guerra aplicado en los hospitales para liberar al personal médico de decidir quién vive o muere cuando no hay medios suficientes para atender a todos los pacientes, "como en este caso, por falta de previsión", apunta. "Hasta en tiempos de guerra hay que atender por igual al enemigo, porque siempre los criterios que se aplican cuando hay falta de recursos sanitarios han de ser médicos, nunca de otro tipo. En esta situación de paz, la edad ha sido el criterio, pero el derecho a la vida es absoluto e independiente de la edad que se tenga. No podemos ser más crueles en tiempos de paz que de guerra".

La "docilidad del miedo"

Para la catedrática Araceli Mangas, "el mal mayor de la situación descrita es que se ha extendido en nuestras sociedades el poder del miedo: la mitad de la humanidad confinada se ha resignado a aceptar el secuestro de sus libertades y, además, se ha quebrado la confianza en los poderes estatales. Los Estados han sido intrusivos, lo público ha invadido lo privado de forma excesiva, sin cuidar de las vidas ni de los sentimientos. Hemos aceptado, con la docilidad del miedo, borrar los Parlamentos, suspender la vida económica, el derecho al trabajo, a la libre empresa o a la propiedad, entre otras consecuencias".

Suspensión del Espacio Schengen, posible

La catedrática Mangas también se ha referido en el encuentro digital organizado por la Cátedra Jean Monnet de la CEU UCH a la suspensión de la libre circulación en el espacio Schengen, que no es, a diferencia de los casos anteriores, uno de los derechos fundamentales mermados por el confinamiento: "La suspensión de la libre circulación en Europa y el restablecimiento de los controles fronterizos es potestad de los Estados miembros y se hace incluso cuando se celebra una competición deportiva internacional, como una final de fútbol, para garantizar la seguridad. En este caso, la seguridad sanitaria justificaba esta decisión por parte de los Estados".

Por su parte, la catedrática Jean Monnet de la CEU UCH, Susana Sanz, organizadora del evento, ha destacado durante el coloquio digital con los estudiantes de la CEU UCH que, tanto la Constitución española como los convenios internacionales reconocen que, aunque caben limitaciones a derechos fundamentales en situaciones de excepción, como esta pandemia, estas deben estar justificadas y ser comunicadas a los organismos internacionales: "Solo Estonia, Letonia y Rumania han comunicado estas restricciones a Naciones Unidas. Ni España, ni Francia, ni tantos países europeos que presumen de ser las grandes democracias del continente han notificado la suspensión o limitación de derechos fundamentales que han impuesto sus autoridades durante el confinamiento".

Tags: [Araceli Mangas](#) [Universidad CEU Cardenal Herrera](#)

 Share

 Tweet

 Share

 Send



Previous Post

Los productos antimosquitos de Mercadona aumentan sus ventas un 90%

Next Post

Fallece un motorista de 40 años tras colisionar con un coche en Elche

Retwitteaste



Noticias Jurídicas @DelureNoticias · 21h

El confinamiento ha limitado o suspendido al menos siete derechos fundamentales – Evento online Cátedra Jean Monnet de la CEU UCH, dlvr.it/RWsczX



3

4

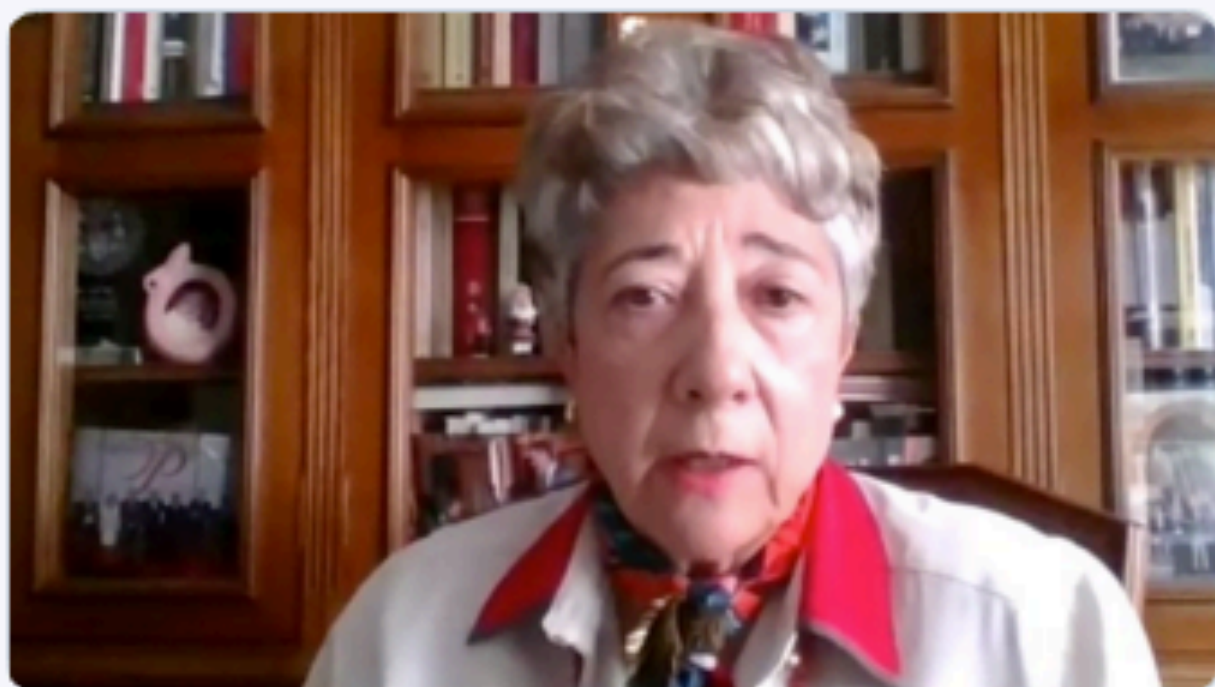


Retwitteaste



Eventos Jurídicos @EventosJur · 21h

El confinamiento ha limitado o suspendido al menos siete derechos fundamentales – Evento online Cátedra Jean Monnet de la CEU UCH blog.eventosjuridicos.es/2020/05/18/el-... @CienciaUCHCEU #eventosjur #eventosjuridicos



3

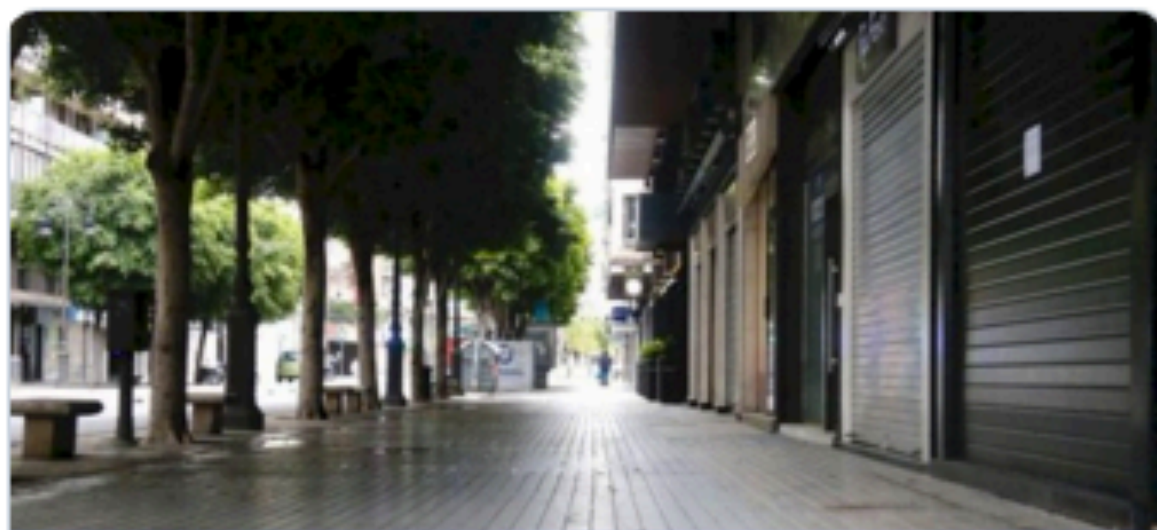
4





elperiodic.com @elperiodic · 23h

#COVID19 | Analizamos el "efecto dominó" de la suspensión del derecho a la libre circulación y cómo nos ha afectado estos dos meses @uchceu



elperiodic

¿Qué siete derechos fundamentales se han visto suspendidos po...
Hasta siete derechos humanos se han visto afectados durante el estado de alarma por el decreto de confinamiento de la població...
[elperiodic.com](#)



Ciencia CEU UCH @CienciaUCHCEU · 17h

#COVID19 Los 7 derechos fundamentales ⚖️ limitados o suspendidos por el #confinamiento 🤖

Encuentro online de la #CátedraJeanMonnet de @uchceu con Araceli Mangas, catedrática de #Derecho Internacional de la @unicomplutense 📍
medios.uchceu.es/actualidad-ceu...



Videoconferencia
Confinamiento y Derechos Humanos: Marco Europeo

14 de mayo de 2020
a las 17.30h

Araceli Mangas Martín

Académica de Honor de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas,
Catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales UCM

Inscripciones en: lawpoliticalciencia@uchceu.es
Se mandará enlace a la videoconferencia

